

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la entidad local autónoma de Tahivilla, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la entidad local autónoma de Tahivilla, perteneciente al término municipal de Tarifa (Cádiz) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 22 de febrero de 2023, la Junta Vecinal de la entidad local autónoma de Tahivilla acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva de su escudo y bandera con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo Español. Cuartelado en cruz: 1.º de azur, una paloma de plata volando con espiga de trigo oro en el pico; 2.º de plata, un girasol oro, frutado de sable; 3.º de sinople, un labriego con buey arando de oro, terrasa cosida de sinople; 4.º de gules, tres llaves de oro en palo cada una y colocadas en faja con los paletones abajo y hacia la diestra».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), terciada horizontal. La primera y tercera, de $\frac{1}{4}$ de la anchura de la bandera, blanca la superior y amarilla la inferior. La central, de $\frac{1}{2}$ de la anchura total, y en su centro una paloma blanca volando, con espiga de trigo amarilla en el pico».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 6 de marzo de 2023, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la entidad local autónoma de Tahivilla, del término municipal de Tarifa (Cádiz), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

00280777

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral de la entidad local autónoma de Tahivilla en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00280777